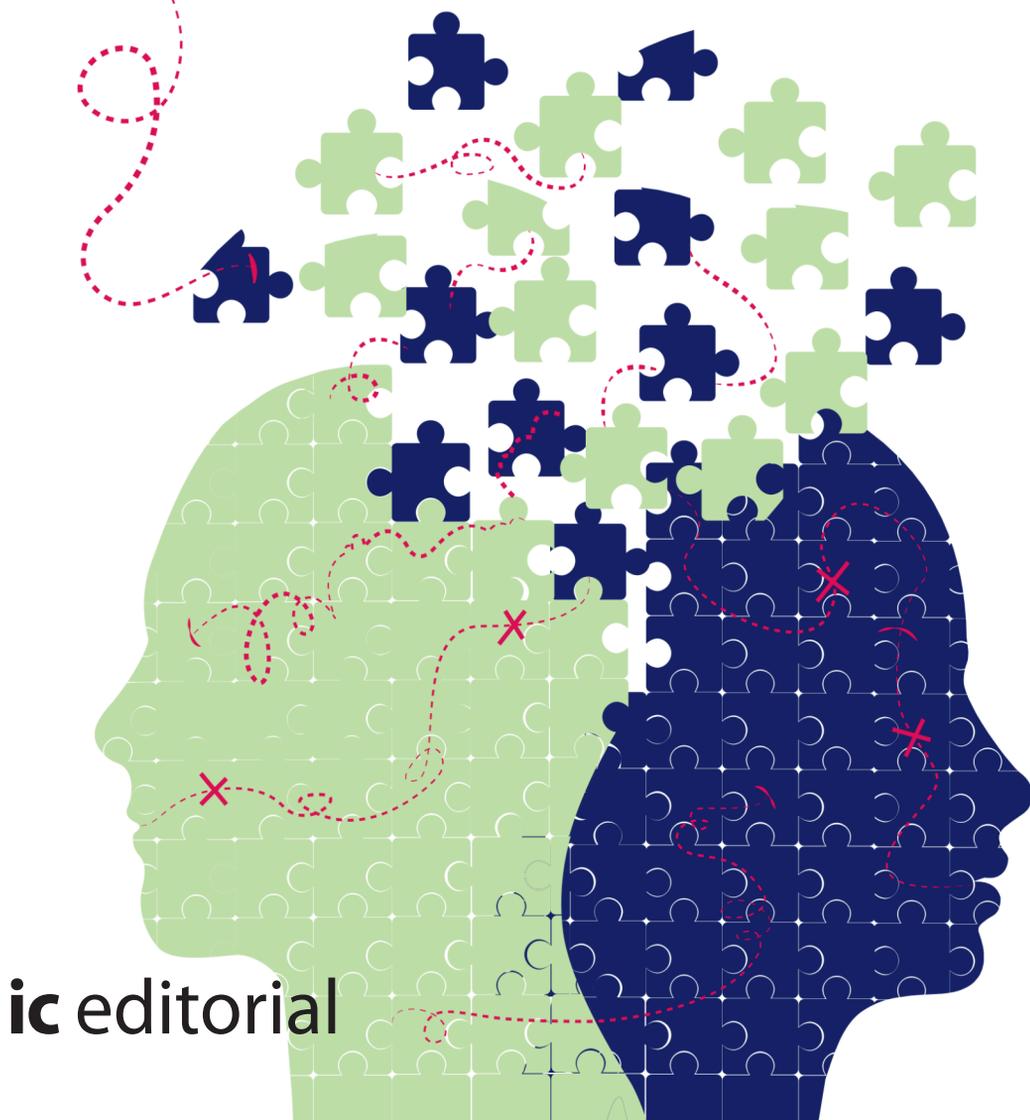


LA EXPRESIÓN DE LA **CRIMINOLOGÍA CLÍNICA** A TRAVÉS DE LA PERICIAL CRIMINOLÓGICA

ELENA OLIVA RUIZ
MARÍA ÉVELIN ROBLES GARCÍA



ic editorial

La expresión de la Criminología Clínica a través de la Pericial Criminológica

Elena Oliva Ruiz
M^a Evelin Robles García

ic editorial

La expresión de la Criminología Clínica a través de la Pericial Criminológica

© Elena Oliva Ruiz, M^ª Evelin Robles García

1ª Edición

© IC Editorial, 2017

Editado por: IC Editorial
c/ Cueva de Viera, 2, Local 3
Centro Negocios CADI
29200 Antequera (Málaga)
Teléfono: 952 70 60 04
Fax: 952 84 55 03
Correo electrónico: iceditorial@iceditorial.com
Internet: www.iceditorial.com

IC Editorial ha puesto el máximo empeño en ofrecer una información completa y precisa. Sin embargo, no asume ninguna responsabilidad derivada de su uso, ni tampoco la violación de patentes ni otros derechos de terceras partes que pudieran ocurrir. Mediante esta publicación se pretende proporcionar unos conocimientos precisos y acreditados sobre el tema tratado. Su venta no supone para **IC Editorial** ninguna forma de asistencia legal, administrativa ni de ningún otro tipo.

Reservados todos los derechos de publicación en cualquier idioma.

Según el Código Penal vigente ninguna parte de este o cualquier otro libro puede ser reproducida, grabada en alguno de los sistemas de almacenamiento existentes o transmitida por cualquier procedimiento, ya sea electrónico, mecánico, reprográfico, magnético o cualquier otro, sin autorización previa y por escrito de IC EDITORIAL; su contenido está protegido por la Ley vigente que establece penas de prisión y/o multas a quienes intencionadamente reprodujeren o plagiaran, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica.

ISBN: 978-84-17026-65-3
Depósito Legal: MA-201-2017

Impresión: PODiPrint
Impreso en Andalucía – España

Nota de la editorial: IC Editorial pertenece a Innovación y Cualificación S. L.

El calor ahoga tanto que en ocasiones refrescarse al precio de quedar manchado se convierte en lo más apropiado.

Ahora sientes vergüenza, tus manos todos ven, ya ellos saben que no fuiste capaz de soportar tu sed.

A ti, el eterno salpicado, no te importa lo que ven y por eso una y otra vez tus manos en el frasco vuelves a meter.

Encerrados, aislados, apartados como un todo, el todo de los manchados.

No importa el color, el olor de tus manos, da igual si un dedo es lo que alcanza la mancha o si ya tus manos del calor son esclavas.

Para mí, nunca serás un todo, para mí eres tú, es tu mancha, por eso yo te digo, Tú el eterno salpicado, no temas, no te escondas. Yo estoy aquí, agarraré tus manos manchadas.

Caminemos juntos y hagamos entender cuál es tu verdadero ser.

Firmado: La Criminología Clínica

Queremos agradecer la confianza puesta en nosotras, en nuestra idea, agradecer el aliento constante a nuestra motivación, la implicación incansable como docente y como profesional y la dedicación incondicional, pero sobre todo agradecemos tu paso por nuestras vidas académicas porque has dejado una gran huella en nuestra vida personal:

A doña Julia Cano Valero

Prólogo

Los más graves problemas que preocupan a la sociedad actual requieren un abordaje multidisciplinar, es el que lleva al más completo conocimiento, y por lo tanto a la mejor prevención. En Criminología es imprescindible la formación multidisciplinar para aproximarse a ese *doloroso problema humano* y social que es el crimen, tal como lo definía el profesor García Pablos, autor referente para quienes nos hemos acercado a estos temas con el interés de entender la complejidad del acto criminal. En el prólogo a la primera edición de su Tratado de Criminología, allá por 1988, definía a la Criminología como esa *joven disciplina empírica*. Hoy la Criminología ha madurado, este libro es prueba de ello.

Cualquier disciplina científica o académica se sostiene y avanza gracias a la existencia de personas como las autoras de este texto. Ambas iniciaron su andadura en una recién estrenada titulación de Grado y, al terminar su formación, fueron más allá impulsadas por su entusiasmo y afán de conocimiento. En su origen, este material que se presenta constituyó el Trabajo Fin de Grado de ambas autoras. Recibió, como no podía ser menos, la calificación de sobresaliente y Matrícula de Honor de manos de un Tribunal del Departamento de Neurociencias de la Universidad de Cádiz (Departamento que incluye el área de Psiquiatría). Dada su calidad y lo novedoso del tema, se les animó a imprimirlo en un texto que estuviese al alcance de los criminólogos que sientan el compromiso de su profesión, conscientes de su responsabilidad frente a la sociedad.

El abordaje del tema se estructura en tres partes: una primera parte que delimita el marco histórico, conceptual y metodológico de lo que hoy ha venido a denominarse Criminología Clínica. En la segunda parte las autoras concretan los extremos de la pericial criminológica, su metodología, su sistemática y formato. Metodología de aplicación a cada caso concreto. Rematan con una reflexión

—lo mejor que puede hacer cualquier estudioso de un tema— sobre el estado actual de la cuestión en el concreto ámbito de los centros penitenciarios.

El riguroso método de trabajo que proponen, donde lo multidisciplinar de la Criminología se concreta en la pericia criminológica, tiene en nuestro medio aun más trascendencia tras la reciente reforma del Código Penal. Dicha reforma revive el incómodo y denostado por muchos —entre los que me incluyo— concepto de *peligrosidad*. Dado que la ley exige *informes exhaustivos* antes de estimar semejante condición, que como bien puntualiza el profesor Terradillos: justifica una intervención prospectiva, de ahí su intrínseca peligrosidad. Desde la Psiquiatría, en denodada lucha de años contra el estigma que supone la enfermedad mental, el concepto de “*peligroso*” adscrito a un ser humano no deja de ser un estigma aun peor. Es por eso por lo que, al ser necesaria su valoración se exija un trabajo riguroso realizado por expertos.

He aquí una herramienta imprescindible para desarrollar ese trabajo previo a una valoración y un pronóstico lo más objetivo, adecuado a cada caso y por lo tanto lo más acertado posible. Siguiendo las leyes de la lógica cartesiana las autoras proponen *recuentos tan integrales y revisiones tan generales que llegasen a estar seguros de no omitir nada* (Discurso del Método). ¡Qué importante la sistematización lógica que evita falacias y pre-juicios de valor que con tanta frecuencia, en este terreno, sostienen decisiones erróneas e injustas!

Los avezados en el mundo apasionante de la Psiquiatría Legal y Forense podrán ver en algún momento de la lectura la influencia de los planteamientos de esa superespecialización dentro de la Psiquiatría, dado que es un trabajo que surge de la asignatura del Grado que a ese ámbito se refiere.

Al lector exigente o erudito en esta temática le rogaría considere la juventud de las autoras: aún no han cumplido los treinta años. Las observaciones desde la experiencia y las críticas que se le puedan hacer a este texto, serán sin duda incorporadas a nuevas ediciones y constituirán para Evelin y Elena, conociéndolas, un nuevo acicate a su trabajo y trayectoria profesional.

No puedo terminar estas letras sin hacer notar que, aunque mi nombre aparezca en el agradecimiento, la gratitud, como comprenderán sobre todo los enseñantes, es lógicamente mía. No hay mayor estímulo para un docente

que poder disfrutar del trabajo con alumnas como Elena Oliva y Evelin Robles; capaces, por su sensibilidad, de iniciar el libro con un poema donde la Criminología habla por sí misma. Se podrá estar más o menos de acuerdo con lo que esos versos expresan, pero no se puede dudar de que, de ponerle voz a esta disciplina, muy probablemente hoy verbalizaría ideas como las que las autoras transmiten.

Les deseo una lectura útil y enriquecedora.

Dra. Julia Cano Valero

*Profesora de Psiquiatría Forense,
Grado en Criminología y Seguridad.
Universidad de Cádiz*

Resumen/ Abstract	
Palabras clave/ Key words	15

Primera Parte

Capítulo 1

La criminología clínica

1. Concepto de criminología clínica	25
2. Objeto de análisis de la criminología clínica	27
2.1. El delito	29
2.2. El control social	30
2.3. La víctima	31
2.4. El delincuente	32
2.5. Factores criminógenos	34
2.6. El paso al acto criminal	37
3. Funciones y finalidad de la criminología clínica	38

Capítulo 2

Conceptos cardinales de la criminología clínica

1. Estado peligroso	43
1.1. Estado peligroso psiquiátricamente definido	44
1.2. Estado peligroso criminológicamente definido	46
1.3. Clasificación del estado peligroso	48
2. Personalidad criminal	50
2.1. Estructura y forma de la personalidad criminal y delitos	51
2.2. Elementos de la personalidad criminal	52

Capítulo 3

El criminólogo clínico y su metodología

1. Profesionales que trabajan en la pericial criminológica: el criminólogo clínico y equipo especializado	59
--	----

2. Metodología	62
2.1. Tiempos del método clínico-criminológico	64
Tiempo de diagnóstico	64
Tiempo de pronóstico	66
Tiempo de tratamiento	66
3. Seguimiento y evaluación de la criminología clínica	68

Segunda Parte

Capítulo 4

La pericial criminológica

1. Concepto del informe pericial	75
2. ¿Qué es el Informe Pericial?	76
2.1. El informe pericial criminológico	76
3. Bases legales en las que se sostiene el informe pericial	80
4. Responsabilidad de los peritos criminológicos y el código deontológico	83
5. Actuación ante el tribunal	85
6. El criminólogo como perito	87
7. Problemas del perito criminólogo	90

Capítulo 5

Nuestro informe pericial criminológico

1. Contenido del informe pericial criminológico	95
<u>PARTE I: INTRODUCTORIA</u>	95
1. Datos de la persona objeto del informe	95
<u>PARTE II: EXPOSITIVA</u>	96
1. Tiempo de diagnóstico	96
1.1. Estudio documental	96
1.2. Investigación criminológica clínica	100
1.3. Estudio de la personalidad criminal: estado peligroso	102
2. Tiempo de pronóstico	103
2.1. Prognosis del comportamiento delictivo	106
<u>PARTE III: REFLEXIVA</u>	107
1. Consideraciones criminológicas del perito: dictamen	107
2. Recomendaciones para un correcto tratamiento	108
<u>PARTE IV: CONCLUSIONES PERSONALES</u>	109

Parte V

Anexos

1. Modelo de un futuro informe pericial criminológico	112
<u>EXPECTATIVAS Y CONCLUSIONES DEL INFORME PERICIAL CRIMINOLÓGICO</u>	115
<u>CRÍTICA: ACTUALIDAD DE LA CRIMINOLOGÍA CLÍNICA EN PRISIÓN</u>	117
1. Introducción	117
2. ¿Por qué no hay criminólogos en las prisiones?	118
3. Funciones del criminólogo en la prisión. Paradigma normativo	120
4. Prisión versus criminología clínica. El reto	126
Bibliografía	131

Resumen · Abstract

Se aborda en la exposición de este trabajo, la necesidad de la implantación de una figura, como es la del Criminólogo, dentro de los procesos judiciales. Se trata el estudio del estado de la cuestión desde una visión de la Criminología como ciencia, y concretamente, de su parte clínica. Se definen y estudian los conceptos cardinales de la Criminología Clínica, para la construcción de una base sólida en consecuencia de una Pericial Criminológica y así poder dictaminarla con las metodologías adecuadas al ámbito en el que se ejecute. Se desgrena el contenido de esta pericial y se aporta el estudio y elaboración de un posible modelo, centrándonos en el sujeto activo de la trasgresión de la norma.

PALABRAS CLAVE: Criminología Clínica, Estado peligroso, Personalidad criminal, Capacidad criminal, Adaptabilidad social y Pericial Criminológica.

It is approached from the exhibition of this work, the need for the implementation of a figure, as the criminologist, within the judicial proceedings. We will study the State of the issue from a perspective of Criminology as a science, and in particular, of the clinical part of this science. They will revise the basics of clinical criminology, for the construction of a solid base and so be able to decide a criminological expert with methodologies suited to the scope in which to run. Like the content of the expert which we refer to and provides a possible model, focusing on the active subject of the transgression of the norm.

KEY WORDS: *Clinical Criminology, dangerous State, criminal personality, criminal capacity, social adaptability and criminological expert.*

Justificación

Para una correcta comprensión de este trabajo, es necesario partir de la idea de: **La Criminología como ciencia.**

Se hará desde uno de los puntos fuertes de la Criminología, la multidisciplinariedad de la que goza y a la vez de la interdisciplinariedad; por ello vamos a justificar la existencia de esta ciencia desde el punto de vista de estudiosos de otras ciencias, que en su día, fueron conscientes de la importancia y de la real existencia de esta.

Se adentrará en esta idea de la mano del penalista Luis Rodríguez Manzanera el cual escribe en una de sus obras:

«[...] consideramos que la criminología es una ciencia: en primer lugar, es un conjunto de conocimientos, conocimientos que le aportan todas las otras ciencias, y cuando digo todas las ciencias, es que se nutre de todo conocimiento; el arte, la técnica, las disciplinas, las ciencias, han cooperado para formar el edificio científico de la criminología sin querer esto decir que se trata de un simple 'hibridismo' como algunos autores han considerado.

Al tener un objeto de estudio, la criminología reúne otra característica para pretender ser una ciencia autónoma, independiente de las ciencias y disciplinas que le llevan sus conocimientos. La criminología no solamente reúne, acumula y repite conceptos si no que, por medio de la síntesis aporta conocimientos nuevos y diferentes, bien ordenados divididos en áreas y temas concretos, con hipótesis y soluciones propias.

La criminología tiene además métodos de investigación, métodos que le aportan otras ciencias y métodos y técnicas que ella misma ha desarrollado...».¹

1 Rodríguez Manzanera, 1981: págs.16-17. 1

Es este texto citado una parte de la base, y del punto de partida, que se supone necesario para dar una mayor visibilidad e importancia al método criminológico, a la ciencia criminológica y a los profesionales encargados de aplicarlo dentro de todos los ámbitos en los que exista una trasgresión de la norma, o incluso una predisposición a dicha trasgresión (prevención).

Existe una necesidad real de hacer comprender a profesionales y estudiosos de otras disciplinas, la autonomía de la que goza la Criminología; es una ciencia multidisciplinar, que para el desarrollo de su propio método y de sus saberes, necesita nutrirse de otros; este sustento es el paso previo a la aplicación del Método Criminológico; es esencial para el criminólogo el trabajo en equipo, la multidisciplinaria y, sobre todo, la coordinación con las diferentes ciencias humanas o sociales (la existencia de la interdisciplinariedad).

Dentro de la caracterización de la Criminología como ciencia, encontramos la **Criminología Clínica**, la cual ocupará la mayor parte del estudio de este trabajo; y de la que merece una lectura obligada lo escrito por, el anteriormente citado, Luis Rodríguez Manzanera ya que, además de ser Licenciado en Derecho y Psicología por la UNAM y Doctorado en Derecho Penal por la Universidad de Roma, es Diplomado en Criminología Clínica por la Escuela de especialización de Rebibia:

«La criminología es una ciencia de aplicación práctica. Busca antes que nada el conocer las conductas antisociales y sus factores causales para evitarlos, para combatirlos, no se completa en la comprensión de las conductas antisociales mismas, si no que trata de prevenirlas, no busca la represión, sino la prevención.»

Si a pesar de todos nuestros cuidados preventivos las conductas antisociales llegan a realizarse, entonces la criminología se aplica en aquella rama, una de las más útiles, que es la criminología clínica; la aplicación de los conocimientos para conocer el porqué del crimen, pero el porqué de un crimen particular, por qué Juan mató a Pedro. Buscar las causas por las cuales un individuo ha cometido un hecho antisocial; si este hecho antisocial es un delito, para que el juez pueda juzgar efectivamente, porque juzgar no es nada más aplicar un artículo del código y la pena que este señala, ya que juzgar significa mucho más que eso, por esto se debe tener tanto respeto a la función del juez; y posteriormente es necesario poder curar, poder socializar, poder integrar socialmente al sujeto que ha cometido ese hecho antisocial, siempre con la mira de la prevención, es decir, para prevenir que ese sujeto reincida.»

No cabe duda de que como dice Veiga de Carvalho, «la criminología clínica informa en el proceso, esclarece en el juicio y colabora con la ciencia penitenciaria en el cumplimiento de la sanción ordenada».^{2/3}

Es lo expuesto por el Catedrático en Medicina Legal de la FMUSP, Veiga de Carvalho ya en el año 1973, lo que obliga a tratar de explicar hoy, la necesidad de la presencia de esta ciencia en ámbitos jurídicos; ámbitos que giran alrededor de la trasgresión de la norma y, en los que, sorprendentemente, entre sus actores activos no encontramos una figura profesional que sea la encargada del estudio en profundidad de tal comportamiento a la vez que trata de hacer del trasgresor una individualidad, fuera de una clasificación establecida por el Código Penal (de la cual se encargan los estudiosos de las ciencias penales), es decir, dar prioridad a la explicación del acto mediante el estudio de la persona como “persona” y no como sujeto perteneciente a un grupo clasificado de delitos. Y, **¿cómo puede ayudar en este sentido la Criminología Clínica?** Pues, completando lo expuesto por Veiga de Carvalho, el Criminólogo Clínico, a través de un Informe Pericial Criminológico, informa en el proceso a través de su Diagnóstico, esclarece en el juicio a través de la prognosis y colabora con las instituciones penitenciarias a través de la elaboración de un tratamiento adecuado.³

Es mediante esta justificación, donde se encuentra la función de la Criminología Clínica en la elaboración de un Informe Pericial; justificación que debe ser leída en último lugar, al finalizar la lectura de este estudio, con la visión Clínica de la Criminología que este nos aportará.

2 Veiga de Carvalho, 1973: pág. 19.

3 Rodríguez Manzanera, 1981: págs. 29-30.

Primera Parte



Contenido

1. La criminología clínica
2. Conceptos cardinales de la criminología clínica
3. El criminólogo clínico y su metodología

Capítulo 1

La criminología clínica



Contenido

1. Concepto de criminología clínica
2. Objeto de análisis de la criminología clínica
3. Funciones y finalidad de la criminología clínica

En este capítulo se aborda, de una manera escueta y teórica, la utilidad que tiene la Criminología Clínica en el objeto de estudio de este trabajo: **El Informe Pericial Criminológico**.

Mediante una investigación documental de los diversos escritos y estudios referentes a dicha especialidad de Criminología, se persigue demostrar que es esencial que el profesional que trate de dictar dichos Informes Periciales no esté únicamente formado en una Criminología General, si no que su especialidad debe ser la clínica, apoyándonos de nuevo en el penalista Luis Rodríguez Manzanera y su exposición a tal respecto:

«[...] La criminología general es la que expone los conocimientos teóricos, que actualmente se posee en nuestro campo. [...] por el contrario, la clínica criminológica se sitúa en otra perspectiva: pretende aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la criminología general, a un caso concreto. Actúa, por así decirlo, dando un corte vertical a todas las disciplinas de la criminología general, para aplicar todos los conocimientos de las mismas a un individuo».¹

1. Concepto de criminología clínica

Son muchos los estudios, que a lo largo del tiempo de existencia de esta Criminología, pretenden desvirtuarla, apoyándose principalmente en teorizaciones que demuestran un verdadero desconocimiento del objeto real que estudia dicha ciencia y su finalidad².

Tras la investigación de diversas obras, el concepto que, al parecer de este trabajo, es el más completo hoy en día, y, más aplicable a la sociedad española del siglo XXI, es el que aporta César Herrero Herrero en su Tratado de Criminología Clínica:

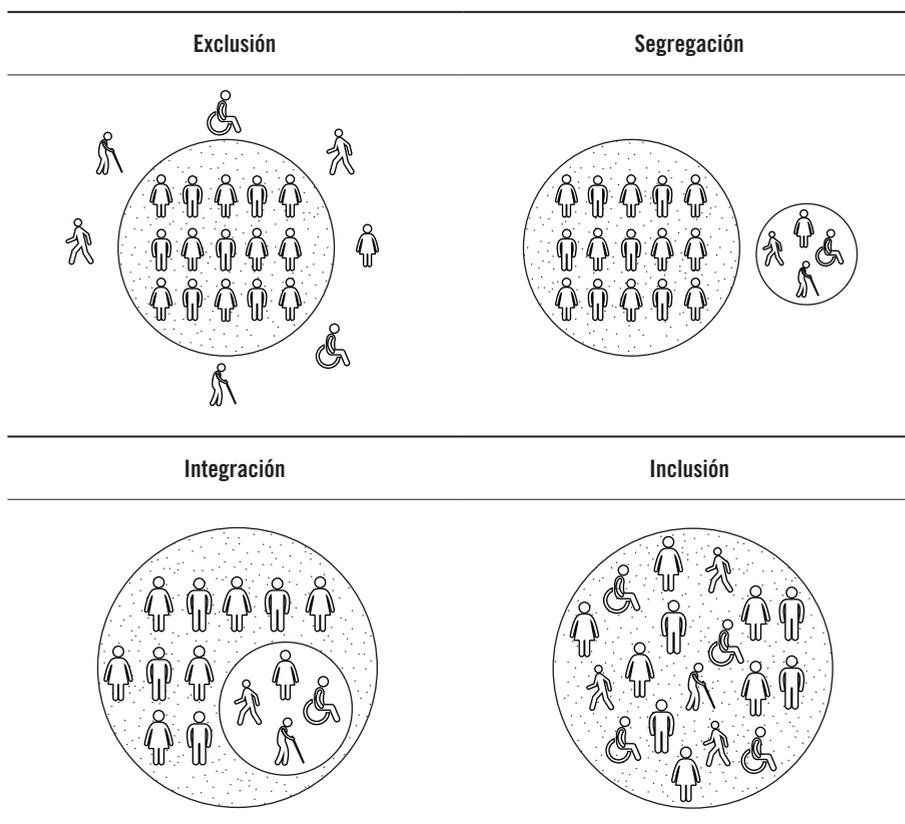
«Por el conjunto de conocimientos científicos multidisciplinares, unificados por una orientación común: la de ser aplicados al delincuente individual, con el fin de indagar, con método gnoseológicamente riguroso, el origen y constancia de su comportamiento

1 Rodríguez Manzanera, 1981: págs. 412-413.

2 Para un mayor estudio acerca de las posiciones críticas contra la Criminología Clínica, se recomienda la lectura de la obra Tratado de Criminología Clínica de César Herrero Herrero, donde dedica los Capítulos tercero y cuarto de su obra al esclarecimiento de esta temática.

criminal, haciendo posible, con ello, la programación bien fundada y el ofrecimiento, en su caso, de un tratamiento personalizado, destinado a su rehabilitación y reinserción social».³

Despierta interés este concepto por varios puntos: en primer lugar, presenta a la Criminología Clínica como la ciencia que estudia a la persona que trasgrede la norma desde un enfoque multidisciplinar, la trata como individuo único de la sociedad y no como persona perteneciente a un colectivo con un patrón en común: **la desobediencia de la norma**; en segundo lugar, agrada la utilización del término reinserción y no reintegración; para la contextualización de esta diferencia es oportuno la observación de la siguiente imagen:



3 Herrero Herrero, 2013: pág. 43.

En las acciones de *reintegración*, se fomenta un puente de acceso a la sociedad, pero no se trabaja la idea de igualar a todos dentro de esta sociedad; en sentido contrario con la *inclusión o reinserción* se trata de dar una segunda oportunidad, trabajando desde toda la sociedad los aspectos que fortalecen una eliminación de las barreras creadas por **estereotipos y estigmas sociales**.

Es necesario recordar que la Criminología Clínica ha sido durante años, y aun en la actualidad, una ciencia muy estudiada pero poco aplicada. Entre estos estudiosos resultan de gran interés las aportaciones del Criminólogo francés J. Pinatel, en base a la teorización del concepto, según el cual: la Criminología Clínica tiene como objetivo *«Formular un parecer sobre el delincuente, parecer que comporta una diagnosis de peligrosidad, una prognosis social y eventualmente un tratamiento destinado a preparar su reinserción social»*.⁴

Sintetizando las ideas aportadas por los autores citados y añadiendo algunos propios conocimientos e ideales, se puede describir a la Criminología Clínica, como la ciencia **multidisciplinar**, ya que se nutre de los saberes de otras ciencias para actuar; ciencia **Integral**, puesto que trabaja todas las facetas del individuo y aquellas que tienen lugar en la génesis de la acción antijurídica, es decir, no reposa toda la responsabilidad en un único pilar de la persona, sino que iguala lo social, lo biológico y lo psicológico; y **personal**, ya que estudia la acción desde la individualización de la persona, es decir, que hace de su núcleo central de estudio a la persona como ser humano y no como resultado de un acto (acto delictivo).

2. Objeto de análisis de la criminología clínica

Durante el estudio y desarrollo del apartado que ocupa a continuación, se irá desgranando cuál es y será el campo de actuación de esta ciencia.

Es necesario puntualizar (a pesar de que la segunda materia que mencionamos no va a ser desarrollada durante este trabajo), que la Criminología Clínica y la Criminología General significan el mismo objeto material: **el comportamiento delictivo**. Claro está que, en el examen del fenómeno criminal, la

4 Pinatel, 1974.

Criminología Clínica, como bien se ha referido al comienzo del desarrollo del presente capítulo, toma partida por el individuo concreto. Pero no se detiene aquí, porque si así lo hiciese, no llegaría a la consecuencia de su objetivo, puesto que, aunque el protagonista principal de tal fenómeno sea la persona que trasgrede la norma o el delincuente, la Criminología Clínica ha de estudiar, además, el registro delictivo, la víctima y el control social. En palabras del autor mencionado en puntos anteriores se puede decir que:

*«En resumidas cuentas, la Criminología Clínica, si quiere alcanzar su objetivo, en el ámbito del delincuente concreto, ha de estudiar, además de al delincuente mismo (su personalidad, su ambiente...). El “registro delictivo” propio, su víctima o sus víctimas concretas (por qué estas víctimas y no otras) el control social (tanto en la vertiente negativa para este delincuente, como en la positiva para encauzarle hacia su rehabilitación y reinserción en sociedad sin cometer delitos)».*⁵

Es cierto que no solo la Criminología General y la Criminología Clínica versan el fenómeno criminal como objeto material. Por ello cobra tanta importancia el objeto formal. ¿Por qué? Porque **marca la perspectiva** desde la que se estudia el mismo fenómeno. Podemos aclarar lo expuesto de la siguiente manera:

*«[...]Por ejemplo, el Derecho Penal, que es una ciencia normativa, versa, también, sobre el fenómeno criminal [...].La criminología en general (y dentro de esta la criminología clínica) no estudia ese fenómeno a la luz imperativa de la Ley, sino (sobre todo) a la luz de las ciencias empíricas del comportamiento, aplicadas, sintéticamente, al servicio del esclarecimiento científico de la conducta delictiva en general o, en nuestro caso (hablamos de Criminología Clínica) de esa conducta en el ámbito personal del individuo concreto (v.gr., quién es y cómo es este delincuente, cómo ha llegado a serlo, cuáles son los factores criminógenos “ex se” propiciantes de su paso al acto criminal, cuál es el pronóstico de comportamiento futuro con relación a su vida delictiva, cuáles pueden ser las medidas más adecuadas para evitar su reincidencia a la vista del cuadro ofrecido por su criminogénesis y su crinodinámica...)».*⁵

En resumidas cuentas, **la Criminología Clínica estudia el fenómeno criminal de forma singularizada.**

5 Herrero Herrero, 2013: pág. 44.

A continuación, se tratan más detenidamente uno a uno, los elementos del fenómeno criminal, ya mencionados.

2.1. El delito

Desde la Criminología Clínica es necesario realizar pequeños matices con respecto al abordaje de dicho elemento por parte de la Criminología General, quien lo ha estudiado y estudia profundamente. Es el penalista y graduado en Criminología César Herrero Herrero el que clarifica, a preferencia de este estudio, las “tonalidades” aportadas por la parte clínica en lo que al delito se refiere:

- *«Que la Criminología Clínica, desde el punto de vista del concepto de delito, tiene que sintonizar con la Criminología General. Pero, en ella, debe quedar aún más claro que deben quedar fuera los denominados delitos artificiales (que ya veremos cuáles son).*
- *Que deben quedar fuera tales “delitos”, porque no debemos examinar, diagnosticar, pronosticar y, por lo tanto, tampoco tratar, a una persona que hubiese llevado a cabo hechos que, desde criterios morales y sociales, y desde los principios básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho, no han de incluirse en tipificaciones penales. Porque, aunque se cumpliera el principio de legalidad, faltaría la legitimidad. Y, desde luego, nos llevaría a considerar delincuente al que no lo es, y todo ello resultaría absurdo y contradictorio, sobre todo si tenemos presentes las funciones y metas de la Criminología que es aquí objeto de estudio».*⁶

La Criminología Clínica toma su espacio, y por tanto desarrolla una función determinada en el estudio y conocimiento del delito. Da un paso más en el análisis de dicho factor criminógeno: hace que no nos quedemos únicamente en el cumplimiento del principio de legalidad sino que le da vida al **principio de legitimidad**. Es la sapiencia que ayuda a hacer valer el tan necesario principio en un Estado Democrático y de Derecho. Dicha reflexión no sucumbe a la idea de implantar una ciencia que “juegue sola”, ya que, desde el principio, se presenta como una ciencia multidisciplinar, que necesita de y es necesitada por diversos saberes.

6 Herrero Herrero, 2013: pág. 217.

Pero no queda aquí la relevancia del Criminólogo Clínico con respecto al delito como elemento del fenómeno delictivo, ya que no se debe dejar de lado la dimensión subjetiva de este, es decir, la sensación y percepción que el ser humano hace del contexto que lo rodea. El paso al acto criminal se ve más marcado por cómo es vivida y percibida la realidad que por la situación objetiva en sí. Bien lo refiere Herrero Herrero:

«[...] Desde el punto de vista criminológico, tanto esa percepción subjetivada, como dicha motivación, tienen notable relevancia. No para disminuir la objetividad del daño, sino para los fines de prevención y, si es posible, de recuperación del delincuente para sí mismo y para la sociedad. El criminólogo clínico, en efecto, no ha de descuidar el conocerlas.

¿Por qué? Entre otras cosas, porque conociéndolas puede tratar de neutralizarlas. O reorientarlas hacia la normalidad social de la convivencia. Cuando se entienda que, en el entramado de la subjetivación, o en el impulso motivante, existen elementos positivos que pudieran ser reconducidos a formar parte de los factores protectores o contra factores. Es importante saber, por ejemplo si, en el caso concreto de la infracción o de las infracciones delictivas, existe o no inteligibilidad o finalidad constructiva, aunque sea errada...»⁷

2.2. El control social

¿Por qué ha de estar contenido, en la Criminología como ciencia, el control social como elemento vital de su objeto? Se tiene en las manos una ciencia que no solo se alimenta de la teorización, es decir, no puede ni debe quedar en la descripción del fenómeno delictivo, sino que debe ofrecer, desde criterios empírico-científicos, remedios frente al mismo. Además estos remedios deben ser expuestos ante la sociedad y así someter a control dicho fenómeno. Todo, siempre, manteniendo un marco de respeto a los derechos de la persona, sobre todo a los derechos fundamentales.

Puede parecer que la Criminología General logra ocuparse de este campo sin la intervención de la Criminología Clínica, pero ello no es así, ya que volvemos a matizar, que esta última se centraría en el individuo y su propio entorno,

7 Herrero Herrero, 2013: pág. 232.

aunque cabe admitir que no será el objeto de especial atención para esta rama clínica de dicha ciencia.

2.3. La víctima

Indiscutiblemente la víctima posee una gran notabilidad en el estudio del fenómeno delictivo y más concretamente en el proceso de victimización. Durante muchos años ha quedado apartada y no se ponía al descubierto el papel que aquella podía desarrollar en la aparición del delito, ni se ponía énfasis en qué tiene esa persona en concreto que puede atraer o influenciar al delincuente. De este modo no se potenciaba la existencia de un examen completo e integrador del acontecimiento delictivo concreto. En la actualidad todo va más allá, incluso se habla hoy de la **Clínica Victimológica**; esta es definida del siguiente modo:

«La indagación o investigación sistemáticas, ordenadas a propiciar el tratamiento adecuado, individualizado, de las víctimas de infracciones penales, previo estudio riguroso del proceso de victimización y de la constatación e información, en su caso, del derechos que la asisten y cómo pueden ser, en lo posible restablecidos».⁸

Sin duda alguna, la víctima forma parte de la red más inmediata de la Criminología Clínica, y es esta parte de la ciencia la que no puede olvidar ni hacer caso omiso al papel tan importante que esta juega dentro del paso al acto en una acción delictiva; es para la persona que trasgrede la norma para quien esta rama de la Criminología tiene que dictaminar una Diagnósis, una Prognósis y un Tratamiento, pero la víctima será una pieza fundamental en todas estas funciones para con el delincuente, será para la Clínica de esta ciencia una fuente de información esencial y única, la cual puede venir dada a través de la Victimología, ciencia que se ocupa del estudio de la víctima; ciencia que debe ser una de las fuentes perennes para el trabajo de un buen Informe Criminológico en cada caso.

8 Herrero Herrero, 2013: pág. 344.

Nada más queda que añadir que, en el tema que ocupa este trabajo, en la mayoría de las ocasiones la víctima puede constituir para la Criminología Clínica una ayuda importante en cada caso particular, ya que no cabe duda de que, en su mayoría, estas víctimas estarán dispuestas a ayudar y colaborar, siempre que mantengamos al margen, la dañina victimización secundaria, a través del trabajo interdisciplinar con la Victimología.

Pero en el presente trabajo no se ahondará más en la víctima, ya que, se persigue adentrar en el concepto de Criminología Clínica con el fin de trabajar un Informe Pericial Criminológico, del cual, el sujeto principal y fundamental es el delincuente.

2.4. El delincuente

Para intentar alcanzar una justa definición de delincuente, es necesario comenzar aclarando que en el contenido y estudio de este trabajo existe un cierto rechazo tanto al puro positivismo jurídico, como al puro constructivismo criminológico⁹. Una vez posicionados en este prisma, parece adecuada la definición de delincuente a partir de dos premisas:

La primera es a partir del **concepto asumido de delito**, ya que, nos encontramos ante una relación de causa-efecto, no sería lícito hablar de delincuentes sin delito.

Y en segundo lugar lo definiremos en **relación al paso al acto**, es decir, cuáles son las unidades que activan dicho movimiento criminal.¹⁰

Por tanto, teniendo en cuenta estos dos puntos de partida, se emprende la definición de delincuente según su coalición con el delito. En este sentido se entiende por delincuente:

9 Para la aclaración de estos conceptos, se recomiendan las lecturas de: Campbell (1989): Cuadernos de filosofía del derecho: el sentido del positivismo Jurídico; y Rodríguez Manzanera (1981): Criminología, 2ª edición, en relación al constructivismo criminológico.

10 Herrero Herrero, 2013: págs. 241-242.

*«La persona jurídicamente capacitada que, con reiteración o habitualidad, realiza, con conocimiento de causa, comportamientos gravemente lesivos de valores, intereses legítimos o bienes importantes, o trascendentes, para la comunidad, o de algunos de sus miembros, estando tales conductas legalmente castigadas con penas proporcionadas al mal causado».*¹¹

Analizando los elementos que aproximan a la persona a la conducta ilícita, es decir, el paso al acto, se encuentra, la **personalidad criminal**:

*«Lo que acabamos de exponer, en este apartado, forma la dimensión subjetiva, interna, del que probablemente más pronto que tarde delinca. Pero, todavía, esa estructura psíquica que forma la personalidad criminal (lo hemos reiterado ya) no convierte a su poseedor en delincuente. Para poder atribuírsele tal calificación, ha de llevar a cabo DE FORMA EXTERNA, MATERIAL, el paso al acto delictivo».*¹¹

Egocentrismo, labilidad, agresividad negativa e indiferencia afectiva son los elementos integrantes de la personalidad criminal.¹² Este concepto de personalidad criminal, será desarrollado más adelante en profundidad.

A un mismo nivel en la escala de importancia encontramos la **adaptabilidad social**. O sea, el que puede llegar a ser delincuente, además de esos rasgos que componen su personalidad criminal, debe estar dotado de suficiente habilidad para desenvolverse en su círculo social. Igualmente será explicada con mayor exactitud durante el apartado destinado al estudio del estado peligroso.

En todos los párrafos anteriores se ha venido mencionando el vocablo **paso al acto**, lo cual demuestra la relevancia de indagar en él; siguiendo a R. Merle y A. Vitu: *“Si es verdadero, como lo aseguraba E. de Greeff, que nosotros somos todos delincuentes virtuales, sólo el paso al acto permite diferenciar al delincuente del no- delincuente.”*¹³

11 Herrero Herrero, 2013: pág. 242.

12 Pinatel, 1974: pág. 549.

13 Merle y Vitu, 1997: pág. 90.

2.5. Factores criminógenos

Sin detenerse demasiado en ellos, son los factores que combinados con la personalidad criminal del delincuente, pueden incidir de un modo u otro en el desarrollo de la acción delincencial:

Orientación	Factores criminógenos ^(a)
Psicobiológica	Disfunciones citogenéticas
	Trastornos bioquímicos
	Condiciones congénitas
	Daños cerebrales
	Trastornos de nutrición
	Trastornos hormonales
	Hiperactividad en la adolescencia
	Intoxicación por contaminación ambiental
	Enfermedades mentales
	Condiciones físicas anormales o defectuosas
Ingesta de algunas sustancias-medicamentos con carácter de droga	

(a) Todos estos factores han sido constatados empíricamente a través de estadísticas oficiales, encuestas de victimización, informes de delincuencia... Instrumentos utilizados por la Criminología General.

Continúa en página siguiente >>

<< Viene de página anterior

Orientación	Factores criminógenos^(a)	
Psicomoral	Contravalores	
	Egocentrismo (intelectual y afectivo)	
	Disfunciones familiares	
	Déficit profundo en los medios normales de comunicación con los otros	
	Sentimiento de odio o revancha	
	Automarginación y autoexclusión del compromiso social	
	Vivencia continuada en contexto antisociales, antijurídicos o inmorales	
	Consumo de drogas	
	Huida de la escolarización Cultivo del incumplimiento de las normas, de la intromisión en la vida ajena y la alabanza de la propia irresponsabilidad	
	Déficit de control de sí en la desviación social y delinencial	
Psicosocial	Micro-medioambiente	Estatuto económico inferior
		Influencia de la banda o del grupo
		Pertenencia a una minoría étnica
		La familia
		La escuela
		El vecindario
Psicosocial	Macro-medioambiente ^(c)	Contexto de urbanización
		Conflictos generalizados
		Pobreza extendida
		Desigualdades

Continúa en página siguiente >>

<< Viene de página anterior

Orientación	Factores criminógenos ^(a)		
Situacional ^(d)	Situación a micro-nivel		
	Situación a nivel medio		
	Situación a macro-nivel		
Contracriminógenos ^(e)	Las fuentes personales	Actividad	
		Intelegencia	
		Autonomía	
		Temperamento	
		Habilidades sociales	
		Locus de control interno	
	El núcleo familiar	Lazos afectivos familiares	
		Pautas de crianza y reglas en el hogar	
		Comunicación entre los miembros de la familia	
		Compromiso con valores sociales y morales	
		El sistema de apoyo externo a la familia	Profesores
			Vecinos
Instituciones que proporcionan modelos de referencia			
Amigos/compañeros de trabajo			

(c) Centre International Pour La Prévention De La Criminalité, 2008. pág. 35.

(d) Buikhuisen y François, 1977: pág. 101.

(e) Berducido Mendoza, 2008: pág. 14.

Herrero Herrero, 2007: págs. 349-ss.

2.6. El paso al acto criminal

Rememorando lo anteriormente expuesto, la personalidad criminal únicamente predispone e impulsa a delinquir al sujeto. J. Pinatel nos lo asevera “*La personalidad debe ser estudiada en el movimiento del paso al acto*”.¹⁴

Es necesario hacer una parada en este dinámico concepto, porque, aunque ya se ha mencionado la personalidad criminal como punto importante para que una persona se inicie en actividades que se encuentran fuera de la norma, este porte no tiene la fuerza suficiente para empujar a los individuos al camino delictivo.

El naciente paso al acto necesita de la existencia de factores situacionales o ausencia de protección, que despierten, potencien o fortalezcan los rasgos que integran la personalidad criminal (cuadro anterior de factores criminógenos).

Una situación criminógena es aquella que hace del paso al acto una acción rentable, con pocos riesgos y favorable para el delincuente, por ejemplo, *un comercio sin mecanismos de seguridad*. Es aquí el momento de prevenir ante las posibles generalizaciones que de estas líneas se puedan dar. Ciertamente es necesario que personalidad criminal y situación criminógena se encuentren en la relación espacio-tiempo para el advenimiento del paso al acto criminal, pero como bien explican los siguientes autores, estas dos claves pueden interaccionar de formas muy diferentes:

*«El paso al acto exige, pues en principio, que una “personalidad criminal” esté colocada ante una situación criminógena. Es necesario, sin embargo, no generalizar. La reunión de estas dos condiciones no es siempre imprescindible. Acontece con frecuencia que la ocasión sola hace al ladrón: por ejemplo, el delincuente primerizo que, a consecuencia de circunstancias particulares, comete una infracción, no puede poseer una verdadera mentalidad criminal. Inversamente hay casos en que una personalidad estructurada para el crimen busca y suscita la ocasión que no se le presenta. Pero sea lo que fuere la personalidad criminal y situación criminógena son generadoras de lo que se llama estado peligroso».*¹⁵

14 J. Pinatel, Vol. 1, 1977: pág. 90.

15 Merle y Vitu, 1997: pág. 90.

Para entender y acercarse más a los factores de protección se recurre a la clasificación realizada por Howel:

*«El grupo de **factores individuales** (como el género femenino, control interior, habilidades sociales, inteligencia sobresaliente, fuerte sentimiento moral...); grupo de **factores vinculados con relaciones sociales sanas** (buenas relaciones parentales, contactos continuados con personas de referencia constructivas, y dispuestas al apoyo efectivo y emocional...). En fin, el grupo de **factores conectados con creencias estimulantes y equilibradas, con modelos coherentes de solidaridad, de auxilio social...**».*

Se acaba, por tanto, de sacar a la luz dos realidades vertiginosas del paso al acto. Ambas poseen un gran volumen de frenada, una y otra son capaces de impedir el proceso criminal y por tanto eso daría lugar a la ausencia de delincuente.

3. Funciones y finalidad de la criminología clínica

Antes de abordar este punto, resulta de gran importancia y necesidad resaltar, que, en el estudio documental de esta ciencia clínica, se encuentra una gran variedad de funciones que le han sido encomendadas, pero, si se analizara detenidamente las que debería tener para con la sociedad actual, se revelaría que estas funciones deberían ir ampliándose y cambiando al ritmo que lo hace esta sociedad; una ciencia como la Criminología Clínica no puede tener unas funciones inmutables y rígidas, estas deben estar **continuamente cambiando y amoldándose a la sociedad y a los individuos objeto de su análisis**.

Para la clasificación de estas funciones seguiremos lo plasmado en el Tratado de Criminología Clínica (2013) de César Herrero Herrero, donde se recoge: en primer lugar, una de las funciones base de esta ciencia:

«La de interrelacionar las ciencias criminales, en particular las ciencias del hombre (médicas, psicológicas, sociológicas...) con el derecho penal, ofreciendo al sistema judicial informaciones útiles para la aplicación individualizada y resocializadora de la pena».¹⁶

16 Herrero Herrero, 2013: pág. 49.

En esta misma línea J. Castaignède expone:

*«Organizándose a la manera de la medicina, asume como misión formular un dictamen sobre el delincuente, dictamen que comporta un diagnóstico, un pronóstico y un tratamiento, revistiendo, por ello, una gran importancia el examen médico-psicológico y social que, en consecuencia, constituye la clave de bóveda de dicha Criminología».*¹⁷

Otra de las funciones, plasma G. Picca en una de sus obras, consiste en:

«Analizar en profundidad el paso al acto, la personalidad del sujeto, proceder a las investigaciones de los sujetos que puedan presentar signos de intervenir en el proceso de delincuencia y por lo tanto hayan de ser considerados como individuos en riesgo.

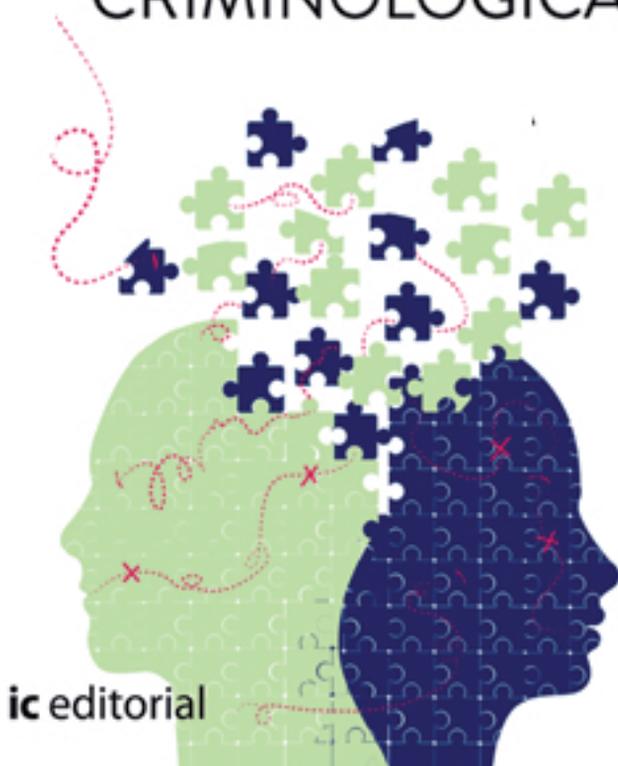
*Pero se puede ir más allá y evaluar el comportamiento criminal en términos de vínculos, más o menos distendidos, con los diferentes medios socializadores (Hirshi, T. -Causes of Delinquency- California Press, 1969)».*¹⁸

Referenciando lo expuesto al comienzo de este epígrafe, es necesario recordar la necesidad existente de que dichas funciones, no solo se concentren en la persona que ya ha cometido el acto delictivo para facilitar su reinserción, sino también, en la aplicación de esta ciencia en las víctimas (junto a la victimología) y en el proceso de prevención, para así evitar la trasgresión de la norma (sea esta de la naturaleza que sea).

17 Castaignède, 1999: pág. 223.

18 Picca, 1993: pág. 184.

LA EXPRESIÓN DE LA
CRIMINOLOGÍA CLÍNICA
A TRAVÉS DE LA PERICIAL
CRIMINOLÓGICA



OOOOHHH!!!!

**Sentimos no poder mostrarte más páginas de muestra,
si te has quedado con ganas de más, entra en**

www.iceditorial.com

y elige continuar tu lectura!